

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se concede a la empresa que se cita autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública del ramal para suministro de gas natural a Huércal-Overa (Almería). (PP. 310/2013).

Expte.: GNR-17/3.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Endesa Gas Distribución, S.A.U.» con CIF A-41791625 y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Ctra. de Jaén, núm. 25, Edif. Compostela, Lc. 1, C.P. 18014, solicitó ante la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con fecha 12.2.2010, Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución así como la Declaración en concreto de Utilidad Pública del proyecto denominado «Ramal para suministro de gas natural a Huércal-Overa (Almería)».

Segundo. De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE núm. 287, de 29 de noviembre de 2012, en el BOP de Almería núm. 235, de 5 de diciembre de 2012, en el BOJA núm. 245, de 17 de diciembre de 2012, y en los diarios «Diario de Almería» de 17 de diciembre de 2012 y «La Voz de Almería» de 18 de diciembre de 2012. Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Huércal-Overa desde el 28 de noviembre de 2012 hasta el 24 de diciembre de 2012.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se presentaron alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el otorgamiento de la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en virtud de las disposiciones adicionales 4.ª y 6.ª del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el artículo 2.3 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo, creada por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, citado anteriormente, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declarar en concreto la Utilidad Pública del proyecto denominado «Ramal para suministro de gas natural a Huércal-Overa (Almería)», cuyas características principales son las siguientes:

- Ramal para suministro de gas natural a Huércal-Overa, de polietileno PE100 DN160 SDR 17.6, a la salida de la planta de GNL de Huércal-Overa y su punto final en una ER aérea G-650 MOP5/MOP0.4 en el núcleo urbano de Huércal-Overa. La totalidad del trazado se localiza dentro del t.m. de Huércal-Overa en la provincia de Almería.

- Instalaciones auxiliares situadas en:

- Válvula PE BW enterrable DN-6", con dos venteos en arqueta ϕ 600, con accionamiento manual con manera localizada en el t.m. de Huércal-Overa, a cuya salida se localiza una ER G-650.
- Válvula PE BW enterrable DN-6", con dos venteos en arqueta ϕ 600, con accionamiento manual con manera localizada en el t.m. de Huércal-Overa, situada próxima a la ER G-650 prevista, y que finaliza en un CAP.
- Estación de Regulación ER G-650 MOP 5/MOP 0.4 (2 + 1), en el p.k. 2,133 para regulación y suministro a la localidad de Huércal-Overa.

- El presupuesto para la ejecución material de las instalaciones asciende a la cantidad de doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y tres euros con treinta céntimos (272.663,30 euros).

Segundo. La empresa Endesa Gas Distribución, S.A.U., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOP de Almería, garantía por valor de 5.453,27 euros (cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a disposición de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en metálico, en valores del Estado, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.

Tercero. La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 105 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexto. En virtud de lo dispuesto en el art 73.6 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación sustancial del presupuesto que determinaron su otorgamiento, podrá dar lugar a su revocación.

Séptimo. Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOJA y extracto de la misma en BOE y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 29 de enero de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

GNR-17/3: «RAMAL PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)»

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP = m.l. servidumbre de paso; OT = m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela.

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-HU-1	Miguel Torrente García		5	30	61	241	naranjos riego
AL-HU-2	Salvador Cabrera Parra		101	416	61	112	camino servicio
AL-HU-2BIS	ENAGAS		4	416	61	112	servidumbre gasoducto
AL-HU-3	Ayuntamiento de Huércal-Overa		327	1962	61	9065	camino
AL-HU-4	Ayuntamiento de Huércal-Overa		85	335	61	9057	camino
AL-HU-5	Salvador Cabrera Parra		17	168	61	219	naranjos riego
AL-HU-6	Demarcación de Carreteras del Estado		42	0	61	9053	autovía A-7
AL-HU-7	Salvador Cabrera Parra		28	312	61	239	naranjos riego
AL-HU-8	Ayuntamiento de Huércal-Overa		381	2290	61	9056	camino
AL-HU-9	José Antonio Aguera Parra		16	160	61	79	labor regadío
AL-HU-10	ADIF		27	270	61 y 59	9051 y 9071	ferrocarril
AL-HU-11	José Artero Collado		26	255	59	72	labor regadío
AL-HU-12	Ayuntamiento de Huércal-Overa		7	75	59	9074	camino
AL-HU-13	Ayuntamiento de Huércal-Overa		384	1920	59	9073	camino
AL-HU-14	Agencia Andaluza del Agua		14	70	59 y 38	9036 y 9002	camino-rambla
AL-HU-14BIS	Consejería Medio Ambiente. Delegación Provincial de Almería		14	70	59 y 38	9036 y 9002	vía pecuaria
AL-HU-15	Hdros. de Juan Andrés Benítez Molina		68	284	38	286	almendro regadío
AL-HU-16	Ayuntamiento de Huércal-Overa		647	2980	38	9047	camino
AL-HU-17	Juan Camacho Contreras		15	45	38	39	labor regadío
AL-HU-17PO	Juan Camacho Contreras	9,5	0	0	38	39	labor regadío
AL-HU-18	Ayuntamiento de Huércal-Overa		11	33	38	9001	viario